



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL  
ACUERDO N° 008 DE 2021

F: 20.AP.GA.

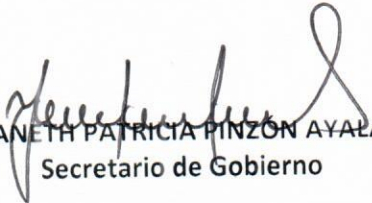
Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ  
ALCALDE

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA QUE PARTICIPE EN LA CONFORMACIÓN DE UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Recibido en La Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día tres (03) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021), y pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para sanción.

  
YANETH PATRICIA PINZON AYALA  
Secretario de Gobierno



[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA DE SAN GIL

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL- SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO N° 008** del 2021, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día tres (03) de AGOSTO del año dos mil veintiuno (2021).

  
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ  
Alcalde Municipal







**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**ACUERDO N° 008 DE 2021**

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN ACUERDO N° 008**  
**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**

**“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA QUE PARTICIPE EN LA CONFORMACIÓN DE UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** El Acuerdo N° 008 del 2021, para conocimiento general, se fija en cartelera vista al público en el primer piso de la Alcaldía Municipal del San Gil, por el termino de ley, el día CUATRO (04) del mes de AGOSTO del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:00 a.m.



Alcaldía Municipal de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

[www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co)

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
**Alcalde Municipal**

**CONSTANCIA DE DESFIJACION:** El Acuerdo N° 008 del 2021, se desfija de la cartelera vista al público ubicada en el primer piso de la Alcaldía Municipal de San Gil, luego de haber permanecido fijado por el termino de Ley, el día NUEVE (09) de AGOSTO del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 08:00 a.m.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
**Alcalde Municipal**





MUNICIPIO DE  
**SAN GIL**

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
ALCALDE

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**  
**ACUERDO N° 008 DE 2021**

F: 20.AP.GA.

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

**CERTIFICA:**

Que el Acuerdo N° 008 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA QUE PARTICIPE EN LA CONFORMACIÓN DE UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue publicado y promulgado mediante su fijación en cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de san Gil, desde las 08:00 A.M. del día CUATRO (04) de AGOSTO de la presente anualidad hasta las 08:00 A.M. del día NUEVE (09) de AGOSTO de la presente anualidad, cumpliendo con todos los requisitos de la ley [www.sangil.gov.co](http://www.sangil.gov.co) para ser aplicado y cumplido como Acuerdo Municipal.



Alcaldía Municipal  
de San Gil



Alcaldiasangil



@Alcaldiasangil

Se firma en San Gil, a los NUEVE (09) días del mes de AGOSTO del año 2021.

**HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ**  
Alcalde Municipal

Elaboró: LINA MARCELA SALAZAR - Secretario Privado  
Aprobó: JHOJAN SÁNCHEZ - Secretario Jurídico y  
de Contratación





**ACUERDO 008 DE 2021**  
( 03 AGO 2021 )

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA QUE PARTICIPE EN LA CONFORMACIÓN DE UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

*El Concejo Municipal de San Gil-Santander, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Artículo 313 numeral 6 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y las leyes 1454 de 2011 y 1955 de 2019 y demás normas concordantes y complementarias, y,*

**CONSIDERANDO**

1. Que la Asociatividad, es una Herramienta que permite a las Entidades Territoriales a través de alianzas producto del acuerdo de voluntades, realizar de manera conjunta y a través de la unión de esfuerzos técnicos, jurídicos y presupuestales, la consecución de objetivos comunes que redunden en el beneficio y mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. Tomando en consideración que hay espacios naturales tales como paisajes, ecosistemas, cuencas hidrográficas, áreas protegidas, y espacios transformados tales como áreas conurbadas, y ejes o corredores de desarrollo ambientales entre otros, que superan los límites político-administrativos de las entidades territoriales, se requiere de esquemas asociativos que permitan abordar la planificación y gestión estratégica en ámbitos supramunicipales o subregionales.
2. Que los esquemas asociativos surgen como instrumentos de articulación y desarrollo territorial, que parten de las propias entidades territoriales de manera coordinada para abordar problemas y temáticas que, por su naturaleza y dimensión, no pueden ser atendidas en forma efectiva de manera individual sino a través de estrategias conjuntas en un espacio geográfico concreto.
3. Que la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" contempló jurídicamente la figura de la asociatividad, Artículo 5 literal h modificado por el artículo 4 de ley 1551 de 2012.
4. Que, para tal efecto, el Congreso de la República expidió la Ley 1454 de 2011, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, que tiene como objetivo, dar herramientas de planificación y gestión a las entidades territoriales, para afianzar el proceso de descentralización que facilite el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.
5. Que la mencionada ley es un instrumento Jurídico que propicia la integración territorial, la participación ciudadana, defiende la unidad nacional y mantiene la integridad del territorio y la autonomía territorial. La ley promueve procesos cuyo objetivo es facilitar (la consecución de Alianzas), convenios y modelos de cofinanciación posible, encaminadas a enfrentar y dar respuesta a problemas concretos identificados por la comunidad a través de programas a término fijo, que tiendan a constituir entidades territoriales más desarrolladas fuertes y competitivas.
6. Que la Ley 1454 de 2011 establece una serie de esquemas asociativos entre los cuales se destacan tales como las asociaciones de municipios, las de departamentos, Distritos y Áreas Metropolitanas y las nuevas formas de integración territorial como son



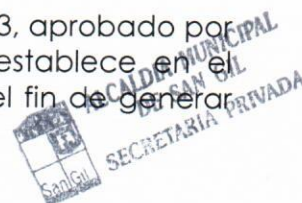
## ACUERDO 008 DE 2021

( 03 AGO 2021 )

la provincia administrativa de planificación, las regiones administrativas de planificación y las regiones de planeación y gestión.

7. Que estos modelos de integración regional promueven las alianzas estratégicas para generar economías de escala, proyectos productivos y de competitividad para el desarrollo y la prosperidad. De igual forma, la ley trae una serie de aspectos que debemos reseñar: fija las competencias entre la nación, el departamento y los municipios en materia de ordenamiento territorial; establece incentivos para aquellos modelos de integración y alianzas que permitan el desarrollo regional, a fin de hacer efectivos los principios de solidaridad, equidad territorial, equidad social, sostenibilidad ambiental y equilibrio territorial previstos en los numerales 8 y 15 del artículo 3º de la presente ley.
8. Que el artículo 9º de la Ley 1454 de 2011 "Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones", señala que el Estado promoverá procesos asociativos entre entidades territoriales para la libre y voluntaria conformación de alianzas estratégicas que impulsen el desarrollo autónomo y auto sostenible de las comunidades.
9. Que el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011 dispone que las modalidades de esquemas asociativos territoriales serán las regiones administrativas y de planificación, las Regiones de Planeación y Gestión -RPG, las asociaciones de departamentos, las áreas metropolitanas, las asociaciones de distritos especiales, las provincias administrativas y de planificación y las asociaciones de municipios.
10. Que el artículo 11 de la Ley 1454 del 2011 señala que las asociaciones de entidades territoriales se conformarán libremente por dos o más entes territoriales para prestar conjuntamente servicios públicos, funciones administrativas propias o asignadas al ente territorial por el nivel nacional, ejecutar obras de interés común o cumplir funciones de planificación, así como para procurar el desarrollo integral de sus territorios. De igual forma, este artículo establece que podrán conformarse diversas asociaciones de entidades territoriales como personas jurídicas de derecho público bajo la dirección y coordinación de la junta directiva u órgano de administración que determinen las entidades territoriales interesadas, las cuales velarán por la inclusión y participación de la comunidad en la toma de decisiones que sobre el área se adopten.
11. Que el artículo 17 de la ley 1454 del 2011 prevé que en ningún caso las entidades territoriales que se asocien podrán generar gastos de funcionamiento adicionales con cargo a su presupuesto o al presupuesto general de la nación, ni incrementar la planta burocrática de las respectivas entidades que las conformen.
12. Que la Ley 1454 del 2011, en su artículo 19 define a las Regiones de Planeación y Gestión -RPG, como las instancias de integración territorial que permiten promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a las entidades territoriales por la Constitución y la ley.
13. Que el plan de desarrollo San Gil con visión ciudadana 2020-2023, aprobado por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo 008 de 2020, establece en el municipio de San Gil un rol de líder de la provincia Guantánamo con el fin de generar proyectos de desarrollo de impacto regional.

Que, en mérito de lo antes expuesto,





## ACUERDO 008 DE 2021

( 03 AGO 2021 )

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Alcalde del Municipio de San Gil - del Departamento de Santander, para participar en la conformación de un Esquema Asociativo Territorial entre los Municipios de la provincia del Guanenta, acorde a la ley 1454 de 2011, con el objetivo de constituir un instrumento que permita promover y aplicar de manera armónica y sostenible los principios de complementariedad, concurrencia y subsidiariedad, en el desarrollo y ejecución de las competencias asignadas a los municipios, por la Constitución y la ley; las presentes facultades se extienden para suscribir el respectivo convenio asociativo, estructurar, adoptar los respectivos estatutos, determinar y efectuar los aportes correspondientes.

**Parágrafo:** El municipio tendrá en cuenta al momento de integrarse o asociarse con otras entidades territoriales, el de propender por la conformación de alianzas estratégicas y la consecución de objetivos de desarrollo económicos y territoriales comunes, con el objeto de generar economías de escala, proyectos productivos y competitividad para el desarrollo y la prosperidad, a efectos de impulsar el desarrollo autónomo y auto sostenible de sus comunidades, para lo cual podrá crear alianzas como; Área de Desarrollo Territorial, Agencia de Desarrollo Económico Local, Alianzas Publico Privadas, APP, alianzas estratégicas especiales, la suscripción de los respectivos Contratos – Plan, pactos regionales territoriales y demás instrumentos establecidos en el Plan de Desarrollo nacional, adoptado mediante la ley 1955 de 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Facúltese al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones presupuestales que conlleve tal operación, incluir en los proyectos de Acuerdos del Presupuesto Municipal, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, especialmente para determinar y efectuar los aportes al esquema asociativo territorial; recursos que deben corresponder de los ingresos corrientes de libre destinación, así como para realizar los ajustes necesarios en el Presupuesto Municipal, lo anterior atendiendo lo establecido en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se faculta al Alcalde Municipal para que de acuerdo con lo establecido en la ley 1454 de 2011, delegue las competencias y funciones correspondientes para cumplir la misión institucional del esquema asociativo territorial cuyas facultades se ordenan en el artículo primero del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO:** Las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo se otorgan por el término de un año.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas contrarias.

Dado en San Gil, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).



### COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**JAIME JIMMY GARCÍA DÍAZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

**DAISSY ROCÍO DÍAZ RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal



**ACUERDO 008 DE 2021**

( )

03 AGO 2021

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA  
DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

**CERTIFICAN**

Que el Acuerdo Nro. 008 de 2021 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA QUE PARTICIPE EN LA CONFORMACIÓN DE UN ESQUEMA ASOCIATIVO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue debatido y aprobado en dos sesiones de conformidad con el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Dado en San Gil, a los tres (03) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

**JAJME JIMMY GARCÍA DÍAZ**  
Presidente H. Concejo Municipal

**DAISSY ROCIO DÍAZ-RUEDA**  
Secretaria H. Concejo Municipal

